

REF.: AMPLIA PLAZO DE ACUERDO COMPLEMENTARIO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1944

SANTIAGO, 12 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. Nº 35 de 2017 y el D.F.L. Nº 5.200 del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. Nº 250 de 2004 y el Decreto Nº 1.218 de 2021, ambos del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886; La Ley 21.395 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución Exenta Nº 52 de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de la Coordinación de Política Digital, adquirió los “**SERVICIOS DE MANTENCIÓN EVOLUTIVA DRUPAL**” mediante **cotización ID Nº 22704**, publicada con fecha 06 de octubre del 2021, a través de la Coordinación de Política Digital mediante Convenio Marco para la adquisición de servicios de desarrollo y mantención de software y servicios profesionales TI, **ID 2239-4-LR20** de la Dirección de Compras y Contratación Pública, disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

2. Que, mediante Resolución Exenta Nº 1810, de fecha 23 de noviembre de 2021, se aprobó la selección de la propuesta presentada por la empresa **CORTES, MONCADA Y PIZARRO LIMITADA, RUT Nº 76.198.095-5**, por la suma **\$ 6.661.757.-** (seis millones seiscientos sesenta y unos mil setecientos cincuenta y siete pesos), Exentos de IVA, por los “**SERVICIOS DE MANTENCIÓN EVOLUTIVA DRUPAL**”.

3. Que, mediante Resolución exenta Nº 2041 con fecha 27 de diciembre de 2021, se aprobó el Acuerdo Complementario entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT Nº 60.905.000-4 y la empresa **CORTES, MONCADA Y PIZARRO LIMITADA, RUT Nº 76.198.095-5**, por los “**SERVICIOS DE MANTENCIÓN EVOLUTIVA DRUPAL**”.

4. Que, en virtud de la fecha de expiración del Acuerdo complementario mencionado en el considerando Nº 3 y de acuerdo a lo establecido en la cláusula número CUATRO del mencionado, se hace necesario la continuidad del “**SERVICIO DE MANTENCIÓN EVOLUTIVA DRUPAL**”.

5. Que, la Coordinación de Política Digital solicitó cotización a la empresa **CORTES, MONCADA Y PIZARRO LIMITADA, RUT Nº 76.198.095-5** por la ampliación del plazo del acuerdo complementario por dieciocho (18) meses, periodo establecido desde 03 enero 2023 hasta el 03 de junio 2024. Ante lo cual hizo llegar cotización que se ajusta a los requerimientos del contrato actual y la cual se adjunta al presente, por la suma de \$13.230.000.- (trece millones doscientos treinta mil pesos), Exentos de IVA, por los “**SERVICIOS DE MANTENCIÓN EVOLUTIVA DRUPAL**” de acuerdo a cotización que se adjunta a la presente resolución.



6. Que, se efectuará el pago en dieciocho (18) hitos, los cuales deberán estar asociados a algún entregable por parte de la empresa y deberá acompañar un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales vigentes, emitidas por la Inspección del Trabajo.

7. Que, la empresa entregó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Boleta de Garantía, N°619923 con fecha de emisión 28 de noviembre 2022, pagadero a la vista e irrevocablemente por el fiel cumplimiento de los servicios adquiridos, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por un monto de \$661.500.- (seiscientos sesenta y uno mil quinientos pesos) exentos de IVA, con fecha de vencimiento al 03 de septiembre de 2024.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, la ampliación del Plazo del Acuerdo Complementario, entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y la empresa **CORTES, MONCADA Y PIZARRO LIMITADA, RUT N° 76.198.095-5**, por los **"SERVICIOS DE MANTENCIÓN EVOLUTIVA DRUPAL"**, por la suma total de \$13.230.000.- (trece millones doscientos treinta mil pesos), Exentos de IVA.
2. **EMÍTASE**, la respectiva Orden de compra a través del portal de mercado público, cuya aceptación por parte de la empresa formalizara la presente ampliación del plazo del Acuerdo complementario. www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE**, el saldo total de \$13.230.000.- (trece millones doscientos treinta mil pesos) Exentos de IVA, Exentos de IVA. con cargo al Presupuesto de la Coordinación de Política Digital del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2023 y el año 2024, siempre y cuando se contemplen los recursos suficientes.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución que Amplia plazo del Acuerdo Complementario en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**OCTAVIO ESPINOZA COLLYER
COORDINADOR DE POLÍTICA DIGITAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**


DMF/JSL/etg
DISTRIBUCIÓN

- 1c.: Coordinación de Política Digital.
- 1c.: Unidad de Gestión de Proyectos Tecnológicos.
- 1c.: Secretaría General y Oficina de Partes.

